

Impacto de la UIT 2021



**César
Puntriano
Rosas**
Abogado
laboralista

Hace pocos días se publicó el Decreto Supremo N° 392-2020-EF, mediante el cual se establece como nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el ejercicio 2021 el importe de cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles (S/ 4 400,00). Al igual que lo ocurrido para el presente año, el incremento es de 100 soles. Recordemos que el 2019 la UIT equivalía a 4,200 soles y aumentó a 4,300 soles para este 2020. La UIT sirve como parámetro de referencia para fijar algunas obligaciones de carácter laboral, previsional y tributario-laboral por lo que su cambio tiene impacto en las relaciones laborales sin duda.

Así, la Unidad de Referencia Procesal (URP), que equivale al 10% de la UIT y que se emplea para determinar la competencia de los juzgados de paz letrados en materia laboral, la gratuidad de los juicios para trabajadores, los aranceles judiciales, entre otros, se incrementa en 10 soles, de 430 a 440 soles. Este incremento tiene como efecto que los jueces de paz letrados laborales sean competentes para conocer demandas de obligación de dar suma de dinero hasta por el importe de 22,000 soles. Tengamos presente que con la nueva Ley procesal del trabajo se amplió la competencia de los jueces de paz letrados en lo laboral con la finalidad de descongestionar a los juzgados especializados de trabajo y que con ello los expedientes laborales sean resueltos con mayor prontitud.

Asimismo, el monto embargable de la remuneración para cubrir una deuda financiera o tributaria se modifica pues pasa a ser embargable el exceso de 2,200 soles hasta una tercera parte. Este año era embargable hasta una tercera parte del exceso de 2,150 soles.

El cambio tiene impacto en el impuesto a la renta de quinta categoría que pagan los trabajadores toda vez que este año el empleador no retenía dicho tributo a quienes percibían una remuneración de 2,150 soles, pero a partir del 2021 dicho importe aumentará a 2,200 soles.

La remuneración integral (RIA) que puede comprender todos los beneficios legales y convencionales aplicables en la empresa con excepción de la participación legal en las utilidades, se podrá acordar con quienes perciben al menos 8,800 soles mensuales. Este año se pactaba con quienes ganaban al menos 8,600 soles mensuales.

El aumento de la UIT también genera el incremento a 2,200 soles del monto que puede percibir simultáneamente un pensionista comprendido en el Decreto Ley N° 19990 como remuneración y pensión.

Las multas máximas que puede imponer la Sunafil también se incrementan. Las que se generan ante la comisión de infracciones leves pasan de 215,000 a 220,000 soles; las correspondientes a infracciones graves de 430,000 a 440,000 soles y las referidas a infracciones muy graves pasan de 860,000 a 880,000 soles. El monto máximo de multas al año pasa de 1'290,000 a 1'320,000 soles.

Tomemos nota de los cambios.